



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

### AUTO INTERLOCUTORIO No.422

Proceso: Pertenencia  
Demandante: Luz Dary Quintero Ospina  
Demandado: Miriam Lasso Perea  
Personas Indeterminadas  
Rad: 76-834-40-03-004-2020-00080-00

### ASUNTO

Teniendo en cuenta el poder que antecede, allegado el 9 de marzo de 2022, se procederá a reconocer personería jurídica al abogado MOISES AGUDELO AYALA, identificado con la C.C. 16.361.528 y T.P.68.337 del C.S.J., para que represente a la señora LUZ DARY QUINTERO OSPINA, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P., y artículo 5 del decreto 806 de junio 4 de 2020.

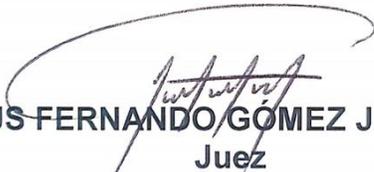
En consecuencia, se

### RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar dentro del presente asunto al abogado MOISES AGUDELO AYALA, identificado con la C.C. 16.361.528 y T.P.68.337 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en el poder que antecede.

**SEGUNDO: REMITASE** por secretaría el link del expediente al correo electrónico aportado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO  
Juez

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No.041

El anterior auto se notifica Hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario